

XI Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Tucumán, San Miguel de Tucumán, 2007.

Mayos y yaquis: entre la resistencia y el embrujo de la insurrección.

Fuentes Posadas, Javier (Universidad Autónoma de Sinaloa, México).

Cita:

Fuentes Posadas, Javier (Universidad Autónoma de Sinaloa, México). (2007). *Mayos y yaquis: entre la resistencia y el embrujo de la insurrección*. XI Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Tucumán, San Miguel de Tucumán.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-108/201>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/eU8X/ut6>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

XI° JORNADAS INTERESCUELAS/DEPARTAMENTOS DE HISTORIA

TUCUMÁN, 19 AL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2007.

Título: Mayos y yaquis: entre la resistencia y el embrujo de la insurrección

Mesa Temática Abierta: N° 27 - Formas de descontento y estrategias de resistencia en América Latina (segunda mitad del siglo XIX y comienzos del siglo XX)

Universidad: Universidad Autónoma de Sinaloa, Facultad de Historia, Maestría en Historia.

Autor: Fuentes Posadas Javier, estudiante de la Maestría en Historia

Dirección: Calle: Solon Zabre Morrel #3072, fraccionamiento Universidad 94-II, Culiacán, Sinaloa, México. C.P. 80058

Telefono oficina y fax; 667 713 78 32, Particular: 667 754 05 25

Correo electronico: quitze97@mexico.com, jfuentes@uas.uasnet.mx, quitze2297@hotmail.com.

Introducción:

El escenario que ofrece el siglo XIX en México es caótico, digo esto porque entiendo que se encuentra en un proceso de construcción, en todos los terrenos prácticamente, para el caso, el más importante es la nación, otros de los que a mi entender se dirimen y que son parte de un mismo problema; el asunto territorial, la idea de nación, el ser mexicano.

Para sostener esta afirmación no habría más que hacer el recuento de la cantidad de circunstancias por las que atraviesa la nación mexicana en los años que van de 1810 a 1920, 1810 a 1820; una guerra de independencia del todo impactante y con una análisis, al menos en el noroeste de México, por rehacer, de la participación de los indios.

Después de los avatares por el reconocimiento como nación independiente, 26 años después de conseguirlo enfrenta una primera invasión de los E. U. es así que en 1847 se perdió una guerra y una porción más que significativa del territorio, poco menos de veinte años después una nueva invasión, ahora de los franceses 1862-1867, sin contar la guerra de

reforma de 1857, la rebelión porfiriana y al final de larga lista la Revolución Mexicana, en cada uno de estos momentos se encuentra presente la disputa de la idea de nación y del ser mexicano.

Es así que tenemos una nación en construcción en la que los indios por diversas razones debieron buscar, por diferentes medios su inclusión, la que quizá hoy siga en duda, sin embargo, tenemos algunos elementos para ver como es la participación de los indios del noroeste de México, mas específicamente los mayos y de los yaquis, los que se ubican territorialmente, en medio de lo que antes fue El Estado de Occidente y hoy forma dos Estados, Sonora y Sinaloa.

Los grupos en cuestión comparten origen, ubicación e identidad, y sin embargo tienen diferencias, que desafortunadamente con la separación del estado de occidente se pretenden hacer irreconciliables, sin embargo aparecen sistemáticamente juntos en prácticamente todo el siglo, comparten muchas de las insurrecciones del siglo XIX, en algún momento comandan unos y otros, aun cuando hay que dejar claro que por ahora y en razón del espacio no es posible atender la extensión de todos los signos de resistencia y rebelión de los indios en el noroeste mexicano por su amplitud, es así que he tratado de atender algunos de los signos más importantes de resistencia cultural, dejando para otro momento los extensos y muy interesantes en los que la resistencia armada deja buenos dividendos a los indios, aun cuando se hace evidentes los signos de marginación.

Rebelión y resistencia: táctica y estrategia

Hay dos elementos en los que es posible, desde mi punto de vista, figurar la idea de resistencia social y cultural por parte de los indígenas, una de ellas, establecida en el terreno del rito religioso, en donde los indios actuaron de manera directa, asumiendo en general la adoración de los santos cristianos, de la misa y elementos en general, debe quedar claro que asimilar no es resistir.

En menor o mayor medida todos sabemos que había entre los aztecas una estructura social definida, pero esto no era ni con mucho la constante, pues sobre todo en casos como el

norte y el noroeste de México, los indios seguían conservando movilidad sobre sus territorios. Lo que si se encuentra son estructuras organizativas:

Es importante considerar que en tiempos de la conquista fueron los yaquis quienes pidieron la llegada de los jesuitas, esto ante la lectura del entorno; los mayos ya habían aceptado la presencia de esa orden religiosa, es evidente que ante esta circunstancia en el momento que aceptaron esta presencia, aceptaron también la idea de asumir las costumbres y formas organizativas que les proponían, aunque hay cosas que considerar y que espero sean evidentes en estas líneas.

Cuando las misiones jesuitas se hacen presentes se puede decir que estas organizaron para la producción, los indios de la región tenían su propia idea de organización y sin duda respondía a sus necesidades, no debemos olvidar asuntos elementales como el hecho de que si bien los yaquis, como la mayoría de los grupos indígenas sufrió derrotas, tuvieron importantes triunfos, quizá el más importante fue la capacidad de tomar decisiones. Habrá que conocer y considerar como un asunto significativo el hecho y descripción de las formas de respuesta y organización de los yaquis en un escenario adverso, dice Hu- De Hart:

El sistema de liderazgo cambiaba, sin embargo, en época de crisis, como sucedió durante guerras o incursiones de extranjeros advenedizos e inoportunos. Cuando los yaquis percibían una amenaza directa y externa, eran capaces de agruparse rápidamente y movilizar una fuerza combatiente de varios miles de adultos.¹

Evelin Hu- De Hart, hace al inicio de su trabajo, al que se hace referencia, una descripción de los grupos indígenas de la región y no los sitúa tan distantes en formas organizativas, convivencia, y condiciones de vida,² no olvidemos que en todo caso son parte de la familia o grupo Cahita, pero no solo en el sentido de pertenencia, sino además, una serie de cuestionamientos que es conveniente tener presentes, por ejemplo; Los grupos étnicos exhiben en su actitud una estrategia y una táctica, o es solo sometimiento y sojuzgamiento, veamos, para Cécile Gouy- Gilbert es más o menos clara y la ejemplifica de la siguiente manera:

“El avance de la evangelización hasta los límites del territorio yaqui y la conversión de sus vecinos los mayos, permite a los yaquis entrever que la

¹ Hu-De Hart Evelin, *Adaptación y resistencia en el yaquimi: Los yaquis durante la colonia*, México, INI-CIESAS. 1995. p, 20

² *Ibíd.* p, 15-17

“paz española” significa así mismo una alianza de las tribus cristalizada en contra del enemigo común: el indio gentil que no aceptaba al misionero, hombre de paz.

Movidos quizá por esta situación, los yaquis que vencieron por las armas a los españoles, solicitaron misioneros. La entrada de los jesuitas y su sistema convino a la tribu: La territorialidad quedaba asegurada al mismo tiempo que la paz con las tribus vecinas”.³

Situado aun en la conquistas, es posible ver un fenómeno que se presenta en los mayos y se repite siglos después en los yaquis y es el hecho de aceptar de buen agrado la presencia y la enseñanza de la nueva religión:

6ª La enseñanza de la doctrina cristiana de los indios según el juicio que han formado los padres ministros la reciben con agrado y docilidad asistiendo a ella los hombres y mujeres todos los sábados y días de fiesta y los niños y niñas todos los días enseñándoselas un maestro que para el efecto tienen nombrado en cada misión y se espera algunos adelanten por el agrado con que la reciben.⁴

Todo parecía indicar que las cosas pudieron haber ido bien, sin embargo, no todo era miel sobre hojuelas, la siguiente cita es explícita esta consideración:

9ª los sacerdotes que están encargados de la administración espiritual de las misiones asentadas son seculares con el párroco de esta cabecera componen cinco ministros y según lo declarado por los indios y vecinos de razón administran los santos sacramentos y demás obligación con todo esmero, celo y vigilancia y están con título del señor comandante general Don Pedro Nava y nombrado por el Ilustrísimo Señor Granados, ya difunto, no estando instruidos en la idioma de los indios de los expresados ministros solo el de la misión de Ocoroni.⁵

Y sin embargo para los padres es necesario no dejar de observar las costumbres de los indios, las que aun se mantiene, aceptan la religión con agrado sí, pero que dicen los informes respecto al comportamiento cotidiano:

12ª Las costumbres de los indios que abrazan diez misiones que comprenden esta provincia son regulares, solamente se incluirían a los extremos de la lascivia, y holgazanería, y aunque las tierras labrantías, y de pastos son abundantes, y de buenas cualidades, y ellos también suficientemente inclinados a la agricultura este ramos se irá fomentando por sí mismo a proporción de los consumos y de las bonanzas de los

³ Gouy-gilbert, Cecile, una resistencia india, los yaquis, México, INI y CEMCA, 1983. Página 13

⁴ Biblioteca Nacional de México, fondo franciscano, libro 36/829 ff. 1-3v. ff, 2.

⁵ *Ibíd.* ff.3

reales de minas circunvecinos porque en los años abundantes no encuentran venta alguna y se les pierde la semilla.

Villa de Sinaloa a 25 de agosto de 1795. Rafael Ortiz de la Torre.⁶

Habr  que establecer que despu s de la asimilaci n, sigue un proceso diferente, en el que los espa oles ya no pudieron tener una ingerencia plena, pues cuando el rito asume significado, fondo y forma diferente, se crea un nuevo escenario, se crea una alternativa cultural, aun cuando se integra parte del rito, de los elementos con los que se busca trasponer el umbral de la imposici n, lo que si bien no constituye resistencia si crea nuevas formas de acciones e interactuar en la sociedad.

Anuncie l neas arriba, sobre los avances en la evangelizaci n de los indios, en donde creo son evidentes los indicios de resistencia cultural, lo que en su momento se hacia evidente y que en el reporte de Vicente Calvo se hace m s notorio aun, lo relata de la siguiente manera:

En cuanto a la religi n puede decirse que no la conocen ni tiene la mas leve ideas del evangelio. El cura que les suministra los sacramentes y que bautiza a los ni os en sus misiones ya indicados. Es un hombre de talento, y se distingue por su patriotismo y filantrop a. Cutas cualidades son apreciables y dignas.

De la estimaci n general, y como tiene un gran fondo de sabidur a, y algunos conocimientos pol ticos es algo despreocupado en los dogmas de la religi n, pero tiene buena disposici n para todo lo  til, sin exceptuar la liberalidad de los principios.

Este cura al que tuve el gusto de conocer se llama padre gonzalez, y por mas esfuerzos que el haga a favor del cristianismo, los indios yaquis, como incredulos y ignorantes nunca llegar n a creer con f  simplista las santas escrituras y la religi n santa de Jes s –Cristo, nunca tendra cabida en sus corazones, y la verdad y la virtud y la virtud ser n tratadas en todos tiempos como falaces ilusiones.⁷

Un segundo elemento lo constituye un factor por dem s cotidiano, que puede parecer intrascendente, pero si nos ajustamos a los elementos que he apelan otras experiencias, entonces adoptan una magnitud de orden considerable, James Scott plantea que:

Las relaciones de poder y el discurso forman parte integra de la sabidur a cotidiana de millones de personas en las cuales un gesto fuera de lugar o una palabra inapropiada puede tener terribles consecuencias.⁸

Las afinidades que se construyen en los universos de confluencia son m ltiples como diversas son las manifestaciones en costumbres y actitudes, estas actitudes pueden ser

⁶ *Ib d.*

⁷ Vicente Calvo, *Op. C t.* p, 84-85

⁸ James C. Scott. *Los dominados y el arte de la resistencia*, M xico, Ediciones Era, 2004, p, 18

interpretadas de manera también diversas, he igual sujetas a quien hace la interpretación, mientras que para unos la lectura de una actitud puede ser un signo de sometimiento para otros es táctica, estrategia, parte del “juego” que soporta la interacción de los grupos antagónicos en su núcleo de relación.

El viajero español Vicente Calvo fue capaz de leer esto con mucha precisión, en tanto hace una descripción sobre los indios yaquis, he decido retomar fragmentos del cuerpo de su trabajo,⁹ es así que recojo la narración cotidiana que hace de estos grupos, dice Calvo:

Son faltos de entendimiento y consideración que nos saben de medianía en ninguna cosa sino de extremos y si les pides agua tibia la traen hirviendo; si les reconviene que la quieren más templada, van y la traen helada; y en este circulo vicioso de extremos estaran sin fin y sin hallar medianía.

Los hijos del país y los forasteros gritan y se desesperan al ver las torpezas que los yaquis cometen, que son muy continuas y grandes y algunos hechos maliciosamente con el solo objeto de hacernos saber como nos cobran odio.¹⁰

La tierra: más que un motivo para resistir

Durante los siglos XVI, XVII y XVIII, se desarrollaron los proceso de conquista y colonización, fueron tiempos en que de forma sistemática los indígenas perdieron la posesión de sus tierras, esto se sucedió por un medio o por otro, ya fueran la toma de posesión por los españoles de los territorios conquistados, ya a través de las figuras que construyeron para tal efecto, llámese a estas encomienda, repartimiento u otro de los más de dos que implementaron.

En el siglo XIX, el entorno de los indios de México fue modificado por factores diversos, entre ellos, la revolución de independencia. La Constitución de 1857, particularmente la Ley de Desamortización, la que establecía que uno de los mayores obstáculos para la prosperidad era la falta de movimiento o libre circulación de la propiedad raíz, una de las bases de la riqueza pública.

⁹ Vicente Calvo, *Descripción política, física, moral y comercial del Departamento de Sonora en la Republica Mexicana*. España, S/E, 1843.

¹⁰ *Ibíd.* p, 92

Para esta cuestión supongo se pensaba en los impuestos que implica la posesión de ésta, en tanto que la propiedad comunal no generaba entradas, por ello decretó que todas las fincas rústicas y urbanas de corporaciones civiles o eclesiásticas se adjudicaran en propiedad a quienes las tuvieran arrendada; también ordenaba que todas aquellas propiedades que no lo estuviesen, deberían ser vendidas en subasta, en presencia de un funcionario de gobierno.

La ley prohibía a las corporaciones civiles o religiosas vender o comprar nuevas propiedades, al amparo de esta disposición, se abrió un cauce legal para desarrollar el proceso de descorporativización de la propiedad comunal, objetivo que pasó a formar parte del cuerpo jurídico de dicha Constitución, sin embargo, su aplicación se vio alterada.

Las directrices del momento, que no eran poco contradictorias, entre ellas, la de tratar de vincular a los indios en su proyecto de nación y hacer que perdieran sus referentes culturales para convertirlos en mexicanos, por ejemplo; que hablen español, condición que de alguna manera había que tener para que se adaptaran al proceso de desarrollo de la nación.

Si bien la aplicación de esta ley se ve alterada por la guerra de intervención francesa entre 1862 y 1867, no tarda mucho, en cuanto se percibe la estabilidad se aplicara de manera inmediata, siendo la tierra indígena impactada por diferentes formas y medios.

Es así que aparece otro escenario en el que se puede advertir signos de resistencia social, y este es a través de las disputas legales, es indispensable precisar donde y que es esa resistencia, hay dos escenarios en la disputa legal, en los dos casos los indios asumen la defensa legal de sus tierras, en uno de los escenarios; cuando la defensa se hace de los predios que fueron despojados durante la colonia, en la lucha legal donde se interpone un recurso de amparo para que sean regresados por la vía legal, estas es la búsqueda por la recuperación, en este caso no hay resistencia, la resistencia se manifiesta cuando la lucha legal es por evitar el despojo.

En momento se deslizó una nueva forma de resistencia, la cual se establece con los alegatos jurídicos por la defensa de la tierra en los que los indígenas tuvieron la osadía de enfrentar a los españoles en propio terreno. A partir de estos influjos se articulan las tácticas y estrategias de orden ofensivo o actitudes reactivas orientadas a dar respuesta al sometimiento y sojuzgamiento.

Una de esas expresiones de reacción en la violencia colectiva, como lo propone Charles Tilly,¹¹ las formas predominantes de violencia colectiva durante la primera mitad del siglo XIX fueron defensivas, revueltas fiscales, en estas se rechaza a funcionarios y medidas fiscales de los gobiernos. Me parece que vistas así se hacen más o menos evidentes en un acontecimiento sucedido en Tehuaco, donde la correspondencia sostenida entre autoridades da cuenta de los acontecimientos referidos, el caso es consignado en los siguientes términos:

Juzgado del pueblo de Tehuaco

Impuesto de la nota de usted fechada o del presente donde me ordena les cobre a los arrendatarios de los ejidos un real por cada almud de sembradura del tiempo atrasado y dos por el presente y digo a usted que a los señores que se les cobra el arrendamiento no tiene sus labores en ejidos ni se les cobra por las puras labores sino por cria de bienes que tienen en los mismos terrenos lo que hay es que esta oponiendo los terrenos como en una propiedad y el arrendamiento que hoy se les cobra es un arrendamiento que tienen impuesto muy antiguo pero oy se les asienta por los recargos que tiene de arrendamiento difamen usted. Si seran ejidos legua y media del pueblo a donde estos señores viven de distancia aora lo mantiene como en una propiedad sin parar a terciar a la autoridad en labores grandes ahora gregorio quintero se le cobra por las tierras que estan posiendo y los beneritos que tiene dos pesos anuales y repretesta de que las tierras son de sus padre las que el siembra y no son de su padre sino de ellos que hay es que abria tierras pegado al serco de su padre y si eran la labor en un campo y de eso repretestan su encargo cuanto sera el abono con que estos ombres camina y la buena fe conque obran que asta otros señores de otra parte estan metiendo a los terrenos y facilitando las tierras para sembrar y tener bien sin contar con nadie nada mas contando con una propiedad con que obra que se les ase el cargo de los arrendamientos que siempre an pagado se les ase penado y dicen que son ejidos solo que todos los terrenos del pueblo sean ejidos entonces no me espongo pero a mi me parese que no ay ningun besino en los ejidos del pueblo de manera que es una oposición de algunos no de todos y le suplico a usted me diga si le ago el cobro que me ordeno o el que siempre an pagado por orden de la prefectura el timepo que fue el señor amienta prefecto que estendio un bando donde esplica el pago que an de aser anual todos los vecinos que ocupan los terrenos del pueblo que usted bera una copia del bando que dia en este pueblo.

*Independencia y libertad*¹²

El documento es fechado el 9 de julio de 1867 y fue enviado por Sesar Leiva, he querido poner el texto tal como fue registrado pues entiendo que es por demás ilustrativo de esta

¹¹ Charles Tilly, Louis Tilly, y Richar Tilly, *El siglo rebelde 1830-1930*, Zaragoza, España, prensa Universitaria de Zaragoza 1997

¹² Archivo Municipal de El Fuerte, 1867, expediente 5

actitud de la comunidad hacia los intentos de parte de la prefectura de un nuevo impuesto, como en todo este fenómeno los acontecimientos ni concluyen tan rápidos ni de manera sencilla, en otro apartado la respuesta a estas inquietudes es redactado en términos más o menos fuertes en los que se exige al director municipal de Mochicahui que debe exigir el dicho impuesto, así como los términos en que quedan establecidos los linderos del ejido.

Creo que es posible ver aquí dos cosas importantes una la más evidente, una resistencia poco más o menos sutil a un nuevo impuesto y dos, la forma en la que se hace, cediendo terrenos para otras personas, que incluso no son del lugar, ocupen las tierras.

Para el caso del hoy Sinaloa y para efectos de la aplicación de la Ley de Desamortización, el gobierno de la República instruyó al Ministerio de Fomento y a los comandantes militares para que hicieran saber a las comunidades indígenas que en el término de seis meses deberán hacer valer sus títulos de propiedad sobre las tierras que estuviesen ocupando. Sin embargo, fueron pocas las comunidades indígenas que acataron con diligencia a dicho decreto, lo que las dejaba inermes jurídicamente para que sus tierras fueran demandadas y ocupadas por otros.

A pesar de lo significativo del ejemplo anterior, está claro que en este proceso el gran perjudicado fueron las comunidades indígenas, es así como perderán por desconocimiento ante los requisitos legales que se crearon para refrendar las posesiones, proceso que en no pocos casos estuvo amañado con el objeto final de despojarlos.

En tanto que los clérigos se verán inquietados y requeridos ya de manera legal y ante sus dudas e inseguridades igual debieron recurrir a las instancias legales para resolver sus dudas y enfrentar los requerimientos de que son objeto, es así que el *Pbro. Balnebro consulta la prefectura de Sinaloa si tiene facultad para hacerlo comparecer en el Fuerte a contestar cargos*.¹³ En tanto esto sucede, por otra parte el presbítero Anivara (don Pedro) será desterrado a algún puerto por parte de la prefectura del Fuerte, las acusaciones que sobre él pesan son la de sedición y la profesión anti- evangélica.¹⁴

Hay un elemento que se suma en este escenario, y creo, contribuye en algo a describir las grandes confusiones, además de las disputas que se generaron y de las cuales, muy pocos

¹³ Archivo Municipal de El Fuerte, 1867. agosto, legajo 8, expediente 4

¹⁴ *Ibíd.* expediente 8

salían exentos, sin olvidar que las mencionadas diferencias y la poca claridad de los espacios de dominio legal entre las instituciones son de alguna amera recurrentes.

Es así que en el mismo año '58 del siglo XIX, se queja el administrador de Rentas del Fuerte contra la prefectura de aquel distrito,¹⁵ el asunto no para ahí pues al mes siguiente el prefecto del Fuerte hace una consulta, entiendo que al gobierno del Estado, en la que pretende precisar sobre las atribuciones de la autoridad política y militar, el motivo de esta consulta es resultado de una desavenencia entre el director municipal de Choix y el teniente coronel Casillas.¹⁶

Para el inicio de la década, las cosas no se modificaron demasiado, e incluso tomaron otro matiz, pues ya no solo fueron las campañas contra los inconformes, hubo además queja de las autoridades municipales que evidencian la actitud de los vecinos para con ellos, en uno de los expedientes registrados en el índice de gobierno respecto a la villa de Sinaloa se registra una queja en la que se expone: *Desobediencia escandalosa de algunos individuos de aquella villa contra las autoridades políticas y judiciales de aquel distrito.*¹⁷

Así mismo en años anteriores es posible observar los: *Abusos cometidos por el juez civil del Fuerte*, todo parece indicar que la queja levantada ante el gobierno fue promovida a causa de una *multa impuesta por la prefectura del Fuerte.*¹⁸

En el año de 1867, en plena intervención francesa los indígenas libran sus propias batallas, el impedimento porque aquellos que reclaman las tierras de los indios como suyas que bien pudieron ser obtenidas por medios lícitos o ilícitos, es así que los indios emprenderán por medios legales el intento porque sus tierras no pasen a manos de aquellos que las reclaman, tal es el caso que enseguida documentamos y que tiene inicio con la firma de un acuerdo-convenio, que por mucho es ventajoso de aquel que conoce los recovecos legales.

Luciano Flores y Pedro Vejar general del pueblo de Huites por si y a nombre de los indígenas del mismo pueblo, y el C. Camilo Vega han convenido celebrar hoy día de la fecha un contrato de compra venta bajo las bases siguientes:

¹⁵ *Ibíd.* expediente 6

¹⁶ *Ibíd.* septiembre, legajo 9, expediente 19

¹⁷ *Ibíd.* febrero 1860, legajo 2, expediente 1

¹⁸ *Ibíd.* abril, legajo 4, expediente 17

*1. Siendo cada uno de los indígenas de que se trata individualmente poseedores de mucho tiempo atrás de algunas fracciones pequeñas de tierras,*¹⁹

Creo conveniente hacer una pausa para precisar una o dos cosas en relación con el presente documento, primero; y como es posible darse cuenta, la participación en este documento por parte de los indígenas es poco menos que cuestionable, la redacción es evidentemente jurídico-legal, pero eso no es todo, es bueno tener presente que se enuncia en este primer apartado el tamaño de los terrenos, un poco más adelante podremos darnos cuenta por que llamo la atención sobre esto, por ahora continuo reproduciendo los términos en que el documento fue legalmente presentado al juzgado:

*Comprendidas dentro del los terrenos conocidos por de la guasa, adjudicados últimamente por el supremos gobierno de la republica al C. Camilo Vega vecino de Chois, por compra que de ellas iso al mismo gobierno, ceden y traspasan a dicho C. Vega cada uno de los otorgantes el derecho de posesión que tiene e uno respectivas partes, previa la correspondiente indemnización que declaran haber recibido, en moneda correspondiente a su entera satisfacción, importe (\$325) trescientos veinticinco pesos, que es el total de los valores de cada fracción, cuya suma esta ya repartida entre los indígenas vendedores, según los preciso convenidos entre si. Y declaran también ser ese el justo precio de los terrenos vendidos y si más valieran, del exceso poco o mucho, hacen gracia y donación a favor del comprador.*²⁰

Me pregunto, así o con más ventaja para Vega, hay y mucho material para el análisis, he intentando dar coherencia a lo antes escrito, retomemos lo evidente, la compra a que se refiere el documento es al pago de los derechos legales por la transacción, lo que debería anular en primera instancia el documento, pero sigamos, antes de ser legal la compra, el interesado ha entregado ya a los supuestos vendedores lo que considera el valor de las tierras, con lo que de hecho alegraría la aceptación de los términos en que este convenio se estableció, y por ultimo por si fuera poco, los indígenas tal si fueran poderosos y pudientes económicos ceden las *diferencias* en precio que pudieran aparecer a pesar de la declaración previa en la que afirman que el precio convenido es el justo por las tierras, solo tengo una pregunta, que puede ser tomada como especulación, en qué condiciones firmaron los indios el contrato en mención.

¹⁹ Casa de la Cultura Jurídica Mazatlán, Juzgado 10mo, Serie Civil, subserie (adjudicación de terrenos), 1867, legajo 1, expediente 190, fojas 1-20

²⁰ *Ibíd.*

Aunque para ser justos diremos que tanto el estado como el mencionado Vega tuvieron momento de generosidad tal como podemos ver en la cláusula segunda del dicho contrato.

La alcabala causada por la traslación a que se refiere la vace anterior sera satisfecha en la oficina respectiva por el C. Camilo C. Vega, quedando libres de esta obligación los otorgantes vendedores así como los demás gastos que demanda el traspaso. Para constancia obrara el recibo en el presente documento.²¹

El contrato mencionado cuenta con tres apartados más en los que habla, sobre todo de garantías para el nuevo propietario, además de evidenciar la falta de títulos de propiedad por parte de los indígenas elemento que garantiza, en opinión de Vega, la legalidad de la transacción, sin olvidar como se comenta al inicio de este párrafo la elevación a rango de documento publico del contrato y que en un cierre espectacular de abuso y engaño, en mi opinión, reproduzco el quinto y ultimo apartado del convenio que queda así:

5. Declaran los otorgantes vendedores que el cumplimiento de este contrato, obligan sus bienes presentes y futuros, y con ello se someten al primero y jurisdicción de los tres jueces firmando ante los testigos que suscriben.²²

Creo que la redacción de este último apartado es por demás clara y evidente, Vega con la firma y este documento tendría a los indígenas, en el puño, sin embargo el pleito no termina aquí y justo un año después cuando el C. camilo Vega solicita la posesión de de las tierras que le son negado por varias inconsistencias, de este solo reproduzco la parte en que se declara el tamaño real de los terrenos.

El C. Camilo Vega solicita que por ese juzgado de ponga en posesión de varios sitios de ganado mayor que comprenden losa terrenos llamados la Guasa de que se dice dueño tanto por compra que hizo de cuatro sitios.²³

Ante las evidentes contradicciones el juez en un acto de justicia amparado en una ley que se emite el 20 de julio de 1863 que no considera más que dos mil quinientas hectárea de terreno a cada habitante de la republica²⁴ además de los elementos ya comentados, no se pueden obviar las exigencias de los indígenas que solicitan: *Los indios de Charay junto con Alejandro Vega piden la posesión de sus terrenos.²⁵*

²¹ *Ibíd.*

²² *Ibíd.*

²³ *Ibíd.*

²⁴ *Ibíd.*

²⁵ *Ibíd. legajo 1, expediente 15-16*

Como he sostenido en otro momento la disputa no término en ese momento hubo acciones en ambos sentidos, además de que aparecieron otros interesados en los terrenos de la Guasa, tal es el caso de D. Canuto Vega que solicita: *se revoque la orden del prefecto del Fuerte que manda suspender los procedimientos relativos al denuncia que de ellos tiene hecho.*²⁶

Como hemos podido ver los indios osaron enfrentar a los gobiernos locales, estatales y federales, y por supuesto que hubo respuestas, es así que como una forma de presionar y bajar la guardia de los indígenas, difícilmente se puede explicar de otra manera, el que con relación a unos terrenos en la región de Ocoroni, donde: *autoriza el gobierno el gobierno al C. Anselmo Casillas para que ampare y cultive los que pertenezcan a los indígenas de dicho pueblo que se rebelaron contra el gobierno.*²⁷

Igual enmarcado en esta estrategia de contener las expresiones de los indios ya fueran estas militares o de otra naturaleza hay una importante entrega de terrenos, tal es el caso de los entregados cuatro meses después en Mochicahui a los indígenas de dicho pueblo en la prefectura del Fuerte.²⁸ En tanto que los de Charay, meses después, igual solicitan se les de posesión de sus terrenos de la prefectura del Fuerte, de conformidad con a la circular del 30 de septiembre ultimo.²⁹

En este mar de confusión entre solicitudes, denuncias, pleitos, demandas, compras supuestas y reales aparece hacia finales del 1867, en el mes de octubre una circular que llama a observar las reglas que en relación a la adjudicación de terrenos baldíos ocupados por los indígenas,³⁰ pues en un documento posterior que causa consulta y queda expresado en los siguientes términos: *Consulta de la prefectura del Fuerte sobre la aplicación de la circular del 30 de septiembre. Que manda se ampare a los indígenas en la posesión de los terrenos que posean.*³¹ Como lo he comentado, con estas ordenanzas no puede uno más desconcertarse y preguntar si se aplicaron.

²⁶ Archivo Histórico del Gobierno del Estado de Sinaloa, Índice de Gobierno, agosto 1897, legajo 8, expediente 14

²⁷ Op. Cít. Índice de Gobierno, marzo 1897, legajo 3, expediente 30

²⁸ *Ibíd.* legajo 7, expediente 1

²⁹ *Ibíd.* legajo 9, expediente 9

³⁰ *Ibíd.* octubre, legajo 10, expediente 6

³¹ *Ibíd.* diciembre, legajo 12, expediente 6

Por lo pronto en los años subsiguientes la tónica de esta dinámica no vario mucho pues hubo más denuncios, levantamientos y entrega de terrenos a los indios de la región, pero también siguieron las disputas legales y como respuesta a esta actitud de los indios, estrategias para enfrentarlos.

Un efecto más de la ley de desamortización sobre la propiedad de los indígenas fue que aquellas propiedades que no perdieron por despojo, fueron mal vendidas cuando estas se escrituraren a nombre de particulares, que primero empeñaron con usureros y después perdieron.

Al tiempo que se vivía esta situación conflictiva, propietarios de la Villa de El Fuerte denunciaban tierras pertenecientes a 200 indígenas de Mochicahui y San Miguel; los afectados, presurosos, solicitaron la intervención de las autoridades para mantener sus propiedades ancestrales, por si fuera poco, en medio del conflicto que se vivió entre las fuerzas proclives al Maximiliano y las republicanas, para fines de 1865 se insurreccionaron los indígenas ubicados e el Río Fuerte.

En otros casos y otras regiones como hemos anotado en algún momento los españoles herederos u otros, debieron dejar para mejores momentos sus intentos por despojar a los indios:

En 1882 Andrés y Patricio Quiñónez denuncian ante le juzgado de Mazatlán un terreno denominado “Chocahui”, tierras y demasías que incluyen propiedades de los indios en San Miguel, a esto se opone el patrón del pueblo, pero como no promovió en tiempo oportuno las pruebas conducentes para justificar sus derechos, el juez adjudicó el terreno al denunciante y no obstante a que el mismo patrono apeló de dicho falló no pudo mejorar la sentencia. Con este motivo el Sr. Patricio Robles patrono del pueblo, con fecha 19 octubre de 1882 se dirigió a esta Secretaria pidiendo los hechos en su conocimiento y pidiendo se les impartiera justicia y con tal motivo se giro excitativa al juez de distrito el 15 no. del mismo año para que escuchara a los quejosos y dirimiera la posición., remitiendo a esta Secretaria el expediente para su resolución. NO se expidió titulo de “Chocahui”³²

Pese a que varios de los pueblos siguieron el camino legal mostrando sus títulos primordiales, las puertas quedaron abiertas para que autoridades locales cometieran un sin

³² ARAN-Delegación Sinaloa, Expediente del Ejido San Miguel Zapotitlán, Exp. 115, Caja 32

número de abusos, al grado tal de declarar las propiedades comunales como terrenos baldíos, para venderlos a particulares ajenos a la comunidad. Así que:

Ramón Félix Buelna denunció las demasías de los pueblos de Mochicahui y San Miguel en La Villa del El Fuerte, ante el denunció los indígenas Pedro Hilario Álvarez, Miguel Tuwis, Pedro Zacarías y 16 más se opusieron alegando que las fincas que tenían en la tierra denunciada son tan antiguas como el pueblo a que pertenecen y que de ellas dependía la subsistencia de más de 200 familias y adjuntando los documentos necesarios para comprobar el reconocimiento legal de esas tierras. Además, solicitaban del supremo gobierno del Estado, un nuevo título de esas tierras por haberseles perdido, el que les expidió el gobierno español.³³

Fue tal la reacción de los indígenas de Mochicahui que se plantearon e intentaron atacar la Villa de El Fuerte, comandados por su gobernador Juan Espinosa. También los habitantes de Ocorni se solearon y emprendieron victoriosas batallas en la Villa de Sinaloa. Durante la primera mitad de 1866 la sublevación de los indígenas de los distritos del Fuerte y Sinaloa continuaba, bajo el aguerrido liderazgo de sus gobernadores Juan Espinosa, Carlos Alcorcha y Alvino Galaviz.

Ante la amenaza, los rancheros y pobladores “blancos” o “yoris” se concentraban en la Villas o emigraban a otras entidades: por su parte, los poblados indígenas estaban vacíos ya sus moradores se encontraban refugiados y combatiendo en zonas más agrestes, al tiempo de los combates, el Jefe de la Brigada de Occidente, Gral. Ángel Martínez decretó un indulto para todos los rebeldes, así como también a los prefectos y comandantes militares de dichos distritos de El Fuerte y Sinaloa, para resolver los asuntos de terrenos que estos indígenas padecieran. Pese a dicho decreto, los alzamientos continuaron hasta la derrota y rendición de los indígenas a fines de 1866, labor en la que participaban las fuerzas regulares y guerrillas promovidas por rancheros adinerados.

En ese mismo tiempo, algunos nacionales y extranjeros se dedicaron a comprar terrenos a indígenas ubicados en Navachiste, Ohuira y La Abundancia,³⁴ al tiempo que, en algunos casos, destacados propietarios como Francisco Orrantia y Sarmiento, se opusieron a

³³ ARAN-Delegación Sinaloa, Expediente del Ejido San Miguel Zapotitlán, Exp. 115, Caja 32, f. 06 y 07.

³⁴ Francisco Padilla Beltrán, *Los Empresarios en el valle del Fuerte durante el porfiriato*, Culiacán, DIFOCUR-COBAES, 1996, p. 59.

repartos. También las autoridades del norte de Sinaloa procedieron a la venta de terrenos considerados como baldíos.

Al inicial la octava década, desde el pueblo de Chinobampo, Miguel Ceceña, como principal comunero del lugar, pidió al gobierno estatal el retraso y división de aquellos terrenos. Durante la penúltima década del siglo las indígenas que recibieron la repartición de lotes que no habían hecho usufructúo de ellos, iniciaron un proceso de gestión para que se efectuara nuevamente el repartimiento y se les otorgara su fundo legal. Su apoderado legal, era un militar que años antes había encabezado campañas en su contra.

También continuaron las quejas de los indígenas ante el denuncia que formulaban ciertos particulares sobre terrenos que poseían desde tiempos inmemoriales, a principios de la última década de ese siglo, se realizaron nuevos repartos indígenas en el norteño distrito de El Fuerte. Tan solo en San Miguel Zapotitlán se parcelaron más de 8, 500 hectáreas, destacan los terrenos de la comunidad indígena de Charay, para estas fechas, un buen número de indígenas habían enajenado o vendido sus lotes de tierras. Por lo regular empeñaban sus tierras o las vendía con pacto de retroventa, al no rescataras pasaban a manos de comerciantes y terratenientes.

En el preludeo y durante el auge del Gobierno de Porfirio Díaz, que las iniciativas a modificar la propiedad de la tierra se ampliaron con el decreto sobre colonización establecido a mediados de los 70s, ampliada por la Ley de 1883 relativo a los terrenos baldíos; en la que el objetivo era el deslinde, la colonización de terrenos baldíos y su fraccionamiento entre colonos nacionales e inmigrantes extranjeros. En 1890 se parcelaron 8, 535, 97.68 has para los indígenas pero también en 1901 la Secretaria de Fomento concedió contrato para deslindar terrenos a cambio de una tercera parte de estos como pago, los terrenos que recibieron fueron del área de Charay, tierra principalmente indígena.

Las cosas no terminarían en este momento pues 10 años después, justo en el marco de la Revolución Mexicana los indios escenificaron una nueva rebelión, esta al amparo de la dicha revolución.

A manera de concluir

Aun cuando es pronto par esto, sin embargo y ante las circunstancias es conveniente resaltar algunas cosas de las conocidas hasta ahora en el transcurso de este modesto trabajo.

Lo primero que espero que quede elementalmente claro es que definitivamente las formas que los mayos y los yaquis, así como los grupos estincos en general, utilizaron para resistir, o retardar, según el caso, los efectos de la ofensiva colonizadora, básicamente de los españoles y las diversas ordenes religiosas, fueron diversas y no exclusivamente militares.

En un segundo momento, se hace evidente la capacidad de los indios para adecuarse a los diferentes momentos políticos, dejando por sentado un ejercicio analítico y circunstancial, de circunstancia no de casualidad, de parte de los indios para leer, entender y comprender los momentos que viven y tomar dediciones que les permitieron enfrentar tiempos de algidez, así como tomar decisiones de corto, mediano y largo plazo.

Los elementos que utilizan los indios para resistir van, desde la toma de decisiones de largo plazo, tal como lo refiere, y a quedado asentado en el trabajo, la doctora Evelin Hu de Hart, y que es la aceptación de lo padres jesuitas entre ellos, que llevo a los indios del noroeste a un siglo de paz frente a la ofensiva colonizadora.

Que las actitudes pueden perfectamente ser consideradas como una forma de resistir, tal como lo ha referido el viajero español Vicente Calvo, y en donde se hace evidente que la actitud taimada de los indios no tiene otro fin que lastimar el ánimo de los colonizadores, dando con esto dimensión a esa forma de actuar de los indios.

El conservar muchas de sus expresiones culturales previas a la llegada de los conquistadores dio a los indios elementos para el intercambio y la negociación para adecuar su relación con los colonizadores, es así que elementos como la religión, la música, danza y otros elementos les permitieron aceptar las exigencias religiosas, artísticas y sociales, para adecuarlas a las suyas propias, dejando a los conquistadores la idea que se estaban imponiendo.

Y que recogidas por Vicente Calvo en su viaje por Sonora en los años cuarenta podemos observar como en realidad muchas de esas imposiciones fueron aparentes o pasajeras y que los indios regresaron muchas ocasiones a sus prácticas rituales, sean estas en la danza en la música y en su comportamiento ante la nueva sociedad que exigía de ellos un comportamiento civilizado.

Lo anterior era muy difícil que sucediera por dos razones básicamente, la primera es que, cómo podía la sociedad colonial del tiempo esperar un trato cordial y civilizado si ellos no la habían dado, pero además, se habían asentado sobre la tierra que ancestralmente habían pertenecido a los indios, mucho del origen de sus riquezas estaba fundado de alguna manera en la miseria de los indios.

Segundo; es probable que para que los indios tuvieran un comportamiento diferente debía haber identidad, cosa que no existía si bien la sociedad colonial había pasado por un proceso de reafirmación de ésta, durante y después de la guerra de independencia, los indios no su idea de nación y pertenencia había quedado atrapada en la tierra despojada, en el sometimiento cultural y en el abuso al ser utilizados solo como mano de obra, en estos términos entiendo que es por demás complicado crear identidad cultural y menos nacional.

Fuentes

Documentales:

ARAN-Delegación Sinaloa, Expediente del Ejido San Miguel Zapotitlán.

Archivo Histórico del Gobierno del Estado de Sinaloa, Índice de Gobierno

Archivo Municipal de El Fuerte

Biblioteca Central de Madrid, Sala Cervantes, Calvo Vicente, *Descripción política, física, moral y comercial del Departamento de Sonora en la Republica Mexicana*. España, S/E, 1843

Biblioteca Nacional de México, fondo franciscano, libro 36/829

Boletín Oficial del Gobierno de Sinaloa, Tomo 1, Folio 169, noviembre de 1873

Casa de la Cultura Jurídica Mazatlán, Juzgado 10mo de distrito.

Bibliográficas

Florescano Enrique, *Etnia, estado y nación*, México, Taurus, 2004

Gouy- Gilbert Cécile, *Una resistencia india, los yaquis*, México, INI-Centre D'estudes Mexicanines et Centaramericaines, 1985

Hu-De Hart Evelin, *Adaptación y resistencia en el yaquimi: Los yaquis durante la colonia*, México, INI-CIESAS. 1995

Scott James C. *Los dominados y el arte de le resistencia*, México, Ediciones Era, 2004

Tilly Charles, Louis Tilly, y Richar Tilly, *El siglo rebelde 1830-1930*, Zaragoza, España, prensa Universitaria de Zaragoza 1997.